CONTRATO BASADO (16) EN ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE AMOBO14-2022 (639/2022)

LOTE Nº 5: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO Y HARE LOJA

Granada, 1 de octubre de 2023

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación Dª. Mª ÁNGELES GARCÍA RESCALVO, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, actuando en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las facultades delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2.022, (BOJA nº 22 de 2 de febrero) como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

De otra parte, como persona adjudicataria, D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LORENZO, con D.N.I. 74.717.274-A, en nombre y representación de NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L N.I.F. B18367201, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de GRANADA, D. FRANCISCO GIL DEL MORAL, el día 1/12/2020, con el nº 2902 de su protocolo.

ANTECEDENTES

- Nº del expediente del Acuerdo Marco: AMOB014-2022: 639/2022

-Fecha formalización del acuerdo marco por el que se fijan las condiciones LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, subgrupo OB.IO.0001 del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por lote/s /agrup. en su caso: 27/04/2023

-Plazo de vigencia del acuerdo marco por lote/s/agrup., en su caso: 24 MESES

-En su caso, duración de la prórroga por lote/s/agrup., en su caso: HASTA UN MÁXIMO DE DOS AÑOS

-Valor máximo estimado del acuerdo marco por lote/s/agrup., en su caso: 19.930.405,09

-Precio unitario adjudicado en el acuerdo marco, IVA incluido por lote/s/agrup., en su caso:

Lote	Descripción	IVA %	Oferta Económica sin IVA, €	OFERTA ECONÓMICA CON IVA, €
5	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DEL H.U.S.C. DE GRANADA	21	9.059.275,04	10.961.722,80

–Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio:

Obras autofinanciadas:

1331064980 G41C/21200/18

OBJETO

Será objeto del presente contrato basado Sector Público de: AMPLIACIÓN MEDICINA DEL TRABAJO DE HUCSC (LOTE 5).

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La persona contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción a las condiciones y términos establecidos en el acuerdo marco, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rigen el acuerdo marco, la resolución adjudicación del acuerdo marco y en su caso a las condiciones establecidas en el presente contrato basado.

SEGUNDA.- Límite máximo del gasto y precios unitarios adjudicados

-Límite máximo del gasto, IVA incluido: 70.000,00 €

IVA: 21 % Importe: 12.148,76 €

-Precios Unitarios de adjudicación (IVA incluido): Según se detalla en el presupuesto de la actuación.

TERCERA.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la persona contratista que suscribe son:

- Descuento en % sobre los precios unitarios de referencia de los anexos I y II del PPT: 8,00 %.
- Porcentaje del presupuesto del lote 5 a disposición del órgano de contratación como obra sin cargo: 10%.

CUARTA.-.- Las variantes aceptadas en su caso son: NO SE ADMITEN.

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato basado será de: DOS MESES Y MEDIO, a partir del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

En caso de haberse estimado prórroga, indicar la duración de la misma: NO SE ESTABLECE.

SEXTA: El plazo de garantía es de UN AÑO (días/meses/años), a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- En su caso, la persona adjudicataria, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de // 2.892,56€//.

Se exige garantía complementaria: NO SE EXIGE.

Se acepta constitución de garantía mediante retención del precio: NO.

OCTAVA.- Las condiciones de recepción, entrega y admisión de la obra son las previstas en los pliegos que rigen el contrato.

NOVENA.- Condiciones de ejecución:

La persona contratista se compromete al cumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las condiciones especiales de ejecución de carácter esencial previstas en el acuerdo marco.

La persona contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de ejecución no consideradas esenciales se impondrán las penalidades previstas en el acuerdo marco.

DÉCIMA.- Condiciones de pago:

El régimen y condiciones de pago son las indicadas en el acuerdo marco.

UNDÉCIMA.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del presente contrato basado de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que, en ningún caso, se puedan introducir en el contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

DUODÉCIMA.- La persona contratista está obligada al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece, salvo que se haya indicado un plazo mayor en el acuerdo marco.

DÉCIMO TERCERA.- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO CUARTA. La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO QUINTA.- Si concurriese causa de resolución del acuerdo marco del que trae causa el presente contrato basado, la declaración de la misma conlleva igualmente la de este contrato.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA PERSONA CONTRATISTA

Firmado digitalmente por 74717274A MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (R: B18367201)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0436/PUESTO 1/34583/15092023130736, serialNumber=IDCES-74717274A, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=RODRIGUEZ LORENZO, cn=74717274A MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (R: B18367201), 2.5.4.97=VATES-B18367201, o=NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SL, c=ES